



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente n° 2410-262/2014 referidas al Convenio entre la Municipalidad de Magdalena y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho convenio es realizar tareas en caminos de la Red Vial Provincial, dentro de la Jurisdicción del Municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, obrante de fs. 2 del expediente 2410-262/2014.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DIA 07 DE MAYO DE 2014.-

Registrada bajo el n° 3167/14.-